

Municipio: Torreledones. Localidad: Torreledones. Una unidad escolar de niños, una unidad escolar de niñas y una unidad escolar de párvulos, dependientes del Consejo Escolar Primario Diocesano, que fueron creadas por Orden de 17 de febrero de 1969, por no ser necesarias.

Provincia de Málaga

Municipio: Canillas de Aceituno. Localidad: Pasada de Granadillo. Unidad escolar de niñas, por disminución del censo escolar.

Provincia de Navarra

Municipio: Anué. Localidad: Esain. Unidad escolar de asistencia mixta, por disminución del censo escolar.

Municipio: Erro. Localidad: Erro. Unidad escolar de niños y conversión en mixta de la unidad escolar de niñas, por disminución del censo escolar.

Municipio: Guesáiz. Localidad: Iurre. Unidad escolar de asistencia mixta, por falta de matrícula.

Municipio: Olio. Localidad: Arteta. Unidad escolar de asistencia mixta, por disminución del censo escolar.

Provincia de Oviedo

Municipio: Noreña. Localidad: Noreña. Dos unidades escolares de niños y tres unidades escolares de niñas, dependientes del Consejo Escolar Primario «Asociación Asturiana de Protección a Subnormales».

Provincia de Pontevedra

Municipio: Cotobad. Localidad: Iglesia-Carballedo. Unidad escolar de niños y conversión en mixta de la de niñas.

Municipio: Pontevedra. Localidad: Marcón. Una unidad escolar de niñas de la Escuela graduada mixta, que quedará reducida a seis unidades escolares—la Dirección con curso—, tres unidades escolares de niños y tres unidades escolares de niñas.

Provincia de Santa Cruz de Tenerife

Municipio: La Victoria de Acentejo. Localidad: La Victoria de Acentejo. Unidad escolar de niños, dependiente del Consejo Escolar Primario «Patronato Diocesano de Educación Primaria de Tenerife».

Provincia de Sevilla

Municipio: Espartinas. Localidad: Espartinas. Unidad escolar de niñas parroquial de La Asunción, dependiente del Consejo Escolar Primario «Patronato de la Asunción», por falta de local.

Provincia de Valencia

Municipio: Aras de Alpuente. Localidad: Aras de Alpuente. Una unidad escolar de párvulos en la Escuela graduada mixta, que quedará reducida a cinco unidades escolares—la Dirección con curso—, dos unidades escolares de niños, dos unidades escolares de niñas y una unidad escolar de párvulos.

Provincia de Valladolid

Municipio: Tordesillas. Localidad: Tordesillas. Tres unidades escolares de niños que componen la Escuela graduada, dependiente del Consejo Escolar Primario «Gino Colombo», del Instituto Secular de Siervos de la Iglesia, por traslado de residencia.

Provincia de Zaragoza

Municipio: Zaragoza. Localidad: Zaragoza. Unidad escolar de asistencia mixta denominada «Jorge Jordana», del barrio de Santa Fe.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 10 de noviembre de 1969.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Primaria por la que se distribuyen ayudas de Comensal con cargo al remanente de 8.844.660 pesetas pendientes de distribución.

Por Resolución de esta Dirección General de 10 de julio pasado («Boletín Oficial del Estado» del 31) se anunció convocatoria para solicitar la adjudicación de ayudas de Comensal entre los alumnos que concurren a Centros Escolares de Enseñanza Primaria, estatales y no estatales (subvencionados), y que cuentan con comedores escolares pertenecientes a la Red Nacional de Comedores Escolares.

Asimismo, por Resolución de 1 de agosto último («Boletín Oficial del Estado» del 20), se efectuó la distribución de 131.443 ayudas, a razón de 1.188 pesetas, por un importe total de pesetas 156.154.284, con cargo a un crédito de 200.000.000 de pesetas para ayudas de Comensal en comedores escolares, figurado en el capítulo I, artículo único, concepto primero, del IX Plan de Inversiones del Fondo Nacional para el Fomento del Principio de Igualdad de Oportunidades, aprobado en Consejo de Ministros de 20 de junio último.

Teniendo en cuenta que con fecha 1 de agosto pasado fue tomada razón del gasto de 164.988.944 pesetas por la Sección de Contabilidad de este Ministerio y fiscalizado el mismo con igual fecha por la Intervención Delegada de la Administración del Estado en el Departamento, quedando, por lo tanto, un remanente de 8.844.660 pesetas pendientes de distribución.

Esta Dirección General, en nombre del Patronato del Fondo Nacional para el Fomento del Principio de Igualdad de Oportunidades y por delegación del Patronato de Protección Escolar, ha acordado lo siguiente:

1.º Distribuir la cantidad pendiente en ayudas por provincias en la forma que a continuación se expresa:

Provincia	Número de ayudas	Importe — Pesetas
Alava	50	59.400
Alicante	100	118.800
Burgos	120	142.560
Cáceres	300	356.400
Castellón	60	71.280
Gerona	60	71.280
Guadalajara	50	59.400
Guipúzcoa	50	59.400
Jaén	130	154.440
Lérida	100	118.800
Madrid	100	118.800
Murcia	500	594.000
Oviedo	50	59.400
Las Palmas	100	118.800
Segovia	170	201.960
Teruel	10	11.880
Valencia	250	297.000
Zamora	20	23.760
Zaragoza	50	59.400
Mejilla	80	95.040
Total	2.350	2.791.800

2.350 ayudas a 1.188 pesetas: 2.791.800 pesetas.

5.095 ayudas, pendientes de distribuir, a 1.188: 6.062.860 pesetas.

Total: 8.844.660 pesetas.

2.º Las normas para el percibo y justificación de estas ayudas serán las mismas que se relacionaron en la citada Resolución de 10 de julio pasado («Boletín Oficial del Estado» del 31).

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 11 de noviembre de 1969.—El Director general, E. López y López.

Sr. Jefe de la Sección de Servicios Complementarios.

MINISTERIO DE TRABAJO

RESOLUCION de la Dirección General de Previsión por la que se aprueba la incorporación al Refugio Mutual de la Federación de Mutualidades de Cataluña y Baleares, de Barcelona, de la Entidad de la Caja de Pensiones de los Profesores Músicos de Granollers y su Comarca, de Granollers (Barcelona).

Vista la solicitud de incorporación al Refugio Mutual de la Federación de Mutualidades de Cataluña y Baleares, de Barcelona, de la Entidad Caja de Pensiones de los Profesores Músicos de Granollers y su Comarca, de Granollers (Barcelona), y habida cuenta que figura inscrita en el Registro Oficial de Entidades de Previsión con el número 1.886, y que se han cumplido los requisitos ordenados por el artículo 35 del Reglamento de 26 de mayo de 1943 para aplicación de la Ley de Montepíos y Mutualidades de 1941;

Vistos los artículos 43 y 93 de la Ley de Procedimiento Administrativo, de 17 de julio de 1958, y demás disposiciones de general aplicación.

Esta Dirección General ha tenido a bien acordar la aprobación de la incorporación al Refugio Mutual de la Federación de Mutualidades de Cataluña y Baleares de la Caja de Pensiones de los Profesores Músicos de Granollers y su Comarca de Granollers, y la cancelación y archivo del expediente, con baja en el Registro Oficial de Entidades de Previsión.

Lo que comunico a V. S. a los efectos procedentes.

Dios guarde a V. S.

Madrid, 6 de octubre de 1969.—El Director general, P. D. el Subdirector general, Pedro Tenorio Macías.

Sr. Presidente de la Federación de Montepios y Mutualidades de Cataluña y Baleares.—Barcelona.

RESOLUCION de la Dirección General de Previsión por la que se aprueba la incorporación al Refugio Mutual de la Federación de Mutualidades de Cataluña y Baleares, de Barcelona, de la Entidad Montepio Santa Ernestina, de Barcelona.

Vista la solicitud de incorporación al Refugio Mutual de la Federación de Mutualidades de Cataluña y Baleares, de Barcelona, de la Entidad Montepio Santa Ernestina, de Barcelona, y habida cuenta que figura inscrita en el Registro Oficial de Entidades de Previsión con el número 317, y que se han cumplido los requisitos ordenados por el artículo 35 del Reglamento de 26 de mayo de 1943 para aplicación de la Ley de Montepios y Mutualidades de 1941.

Vistos los artículos 43 y 93 de la Ley de Procedimiento Administrativo, de 17 de julio de 1958, y demás disposiciones de general aplicación.

Esta Dirección General ha tenido a bien acordar la aprobación de la incorporación al Refugio Mutual de la Federación de Mutualidades de Cataluña y Baleares del Montepio Santa Ernestina, de Barcelona, y la cancelación y archivo del expediente, con baja en el Registro Oficial de Entidades de Previsión.

Lo que comunico a V. S. a los efectos procedentes.

Dios guarde a V. S.

Madrid, 6 de octubre de 1969.—El Director general, P. D., el Subdirector general, Pedro Tenorio Macías.

Sr. Presidente de la Federación de Montepios y Mutualidades de Cataluña y Baleares.—Barcelona.

RESOLUCION de la Dirección General de Previsión por la que se aprueba la incorporación al Refugio Mutual de la Federación de Mutualidades de Cataluña y Baleares, de Barcelona, de la Entidad Montepio de la Vera Cruz y Pía Unión de San Antonio de Padua, de Barcelona.

Vista la solicitud de incorporación al Refugio Mutual de la Federación de Mutualidades de Cataluña y Baleares, de Barcelona, de la Entidad Montepio de la Vera Cruz y Pía Unión de San Antonio de Padua, de la ciudad de Barcelona, y habida cuenta que figura inscrita en el Registro Oficial de Entidades de Previsión con el número 313, y que se han cumplido los requisitos ordenados por el artículo 35 del Reglamento de 26 de mayo de 1943 para aplicación de la Ley de Montepios y Mutualidades de 1941.

Vistos los artículos 43 y 93 de la Ley de Procedimiento Administrativo, de 17 de julio de 1958 y demás disposiciones de general aplicación.

Esta Dirección General ha tenido a bien acordar la aprobación de la incorporación al Refugio Mutual de la Federación de Mutualidades de Cataluña y Baleares del Montepio de la Vera Cruz y Pía Unión de San Antonio de Padua, de Barcelona, y la cancelación y archivo del expediente, con baja en el Registro Oficial de Entidades de Previsión.

Lo que comunico a V. S. a los efectos procedentes.

Dios guarde a V. S.

Madrid, 6 de octubre de 1969.—El Director general, P. D., el Subdirector general, Pedro Tenorio Macías.

Sr. Presidente de la Federación de Montepios y Mutualidades de Cataluña y Baleares.—Barcelona.

RESOLUCION de la Dirección General de Previsión por la que se aprueba los nuevos Estatutos de la Entidad «Mutualidad General de Previsión del Hogar «Divina Pastora»», domiciliada en Valencia.

Vistas las reformas que la Entidad denominada «Mutualidad General de Previsión del Hogar «Divina Pastora»», antes Montepio de Previsión Social «Divina Pastora», introduce en sus Estatutos, y

Habida cuenta de que por Resolución de esta Dirección General de fecha 15 de marzo de 1957 fueron aprobados los Estatutos de dicha Entidad e inscrita en el Registro Oficial de Entidades de Previsión Social con el número 2.381;

Que en virtud de acuerdo reglamentariamente adoptado, la citada Entidad reforma las normas estatutarias por que ha venido rigiéndose y que dichas reformas no alteran su naturaleza jurídica y el carácter de Previsión Social de la Entidad, ni se oponen a lo dispuesto en la Ley de 6 de diciembre de 1941 y su Reglamento de 26 de mayo de 1943, habiéndose cumplido asimismo los trámites y requisitos exigidos para su aprobación por la Ley y Reglamento citados.

Esta Dirección General ha tenido a bien acordar la aprobación de los nuevos Estatutos de la Entidad denominada Mutualidad General de Previsión del Hogar «Divina Pastora», con domicilio en Valencia, que continuará inscrita en el Registro Oficial de Entidades de Previsión Social con el número 2.381 que ya tenía asignado.

Lo que digo a V. S. a los efectos procedentes.

Dios guarde a V. S.

Madrid 17 de octubre de 1969.—El Director general, P. D., el Subdirector general, Pedro Tenorio Macías.

Sr. Presidente de la «Mutualidad General de Previsión del Hogar «Divina Pastora»».—Valencia.

RESOLUCION de la Dirección General de Previsión por la que se aprueba los nuevos Estatutos de la Entidad «Montepio de Autores Españoles», domiciliada en Madrid.

Vistas las reformas que la Entidad denominada «Montepio de Autores Españoles» introduce en sus Estatutos, y

Habida cuenta de que por Resolución de esta Dirección General de fecha 23 de febrero de 1946 fueron aprobados los Estatutos de dicha Entidad e inscrita en el Registro Oficial de Entidades de Previsión Social con el número 244;

Que en virtud de acuerdo reglamentariamente adoptado, la citada Entidad reforma las normas estatutarias por que ha venido rigiéndose y que dichas reformas no alteran su naturaleza jurídica y el carácter de Previsión Social de la Entidad, ni se oponen a lo dispuesto en la Ley de 6 de diciembre de 1941 y su Reglamento, de 26 de mayo de 1943, habiéndose cumplido asimismo los trámites y requisitos exigidos para su aprobación por la Ley y Reglamento citados.

Esta Dirección General ha tenido a bien acordar la aprobación de los nuevos Estatutos de la Entidad denominada «Montepio de Autores Españoles», con domicilio en Madrid, que continuará inscrita en el Registro Oficial de Entidades de Previsión Social con el número 244 que ya tenía asignado.

Lo que digo a V. S. a los efectos procedentes.

Dios guarde a V. S.

Madrid, 17 de octubre de 1969.—El Director general, P. D., el Subdirector general, Pedro Tenorio Macías.

Sr. Presidente del «Montepio de Autores Españoles».—Madrid.

MINISTERIO DE INDUSTRIA

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Ciudad Real por la que se autoriza y se declara de utilidad pública la línea eléctrica de alta tensión y centro transformador que se citan.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Unión Eléctrica Madrileña, S. A.», con domicilio social en Madrid, calle Velázquez, número 157, y representación en Ciudad Real, calle Cardenal Monescillo, número 1, solicitando autorización para la instalación y declaración de utilidad pública a los efectos de la imposición de servidumbre de paso de la línea eléctrica, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Línea eléctrica, aérea, trifásica en su primer tramo, con una longitud de 773 metros, y el segundo, subterránea, de 358 metros, toda ella a 15 KV., derivada de la que alimenta al centro de transformación «San Ildefonso», propiedad de «Unión Eléctrica Madrileña, S. A.», y final en un nuevo centro de transformación tipo interior de 250 KVA., ubicado en un local cedido a tal efecto por don Vicente Vicente Pérez en la calle Peraltas, de Almagro (Ciudad Real) y para suministro de energía eléctrica a la zona Poniente de dicha localidad.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2618/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939, y Reglamento de Líneas de Alta Tensión, de 28 de noviembre de 1968, ha resuelto: